



Consejo Local Electoral

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2017, EN EL SALÓN DE SESIONES.

En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las 00:00 horas del día 2 de Abril de 2017, se reunieron en el salón de sesiones del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, ubicado en Avenida Country Club número 13, Colonia Versalles, a fin de celebrar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Local, las señoras y señores: Doctor Celso Valderrama Delgado Consejero Presidente, la Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia Suárez González, Consejeras Electorales Maestra Ana Georgina Guillén Solís, Maestra Claudia Zulema Garnica Pineda, Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández, Consejeros Electorales Maestro Sergio Flores Cánovas, Maestro Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez, Maestro Sergio López Zúñiga; representantes de Partidos Políticos Licenciado Joel Rojas Soriano, representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Joel Rubén Cerón Palacios, del Partido Revolucionario Institucional, Licenciada Karla María Hernández Darey del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado J. Isabel Palacios Gómez representante del Partido del Trabajo, Licenciada Sandra Lizbeth López Torres, del Partido Verde Ecologista de México, señor Pedro Hernández Partida del Partido de la Revolución Socialista, Licenciado Alonso Ramírez Pimentel de Movimiento Ciudadano Licenciado Alonso Ramírez Pimentel de Movimiento Ciudadano, Maestra Myrna Aracely Manjarréz Valle del Partido Nueva Alianza, Licenciado Rigoberto García Ortega de Morena, Licenciada Yockebed Dayanira Pérez Flores, de Partido Encuentro Social. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Muy buenos días tengan todas y todos ustedes, con fundamento en el artículo 87, fracción IX de la Ley Electoral del Estado y los artículos 7 fracciones I y IV y 11 fracción II del Reglamento de Sesiones de este Consejo Local Electoral del Instituto Electoral del Estado de Nayarit, siendo las cero horas de este domingo 2 de abril de 2017, me permito dar por iniciada la décima tercera sesión extraordinaria de este Consejo Local Electoral, le ruego señora Secretaria General proceda a realizar el registro de asistencia y en su caso declarar el quórum legal e instalada la sesión. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Buenas noches, con gusto señor Presidente, hago el pase de lista: Doctor Celso Valderrama Delgado (presente), consejeras electorales Maestra Ana Georgina Guillen Solís (presente), Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández (presente), Maestra Claudia Zulema Garnica Pineda (presente), consejeros electorales, Maestro Sergio Flores Cánovas (presente), Maestro Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez (presente), Maestro Sergio López Zúñiga (presente), representantes de los partidos, Licenciado Joel Rojas Soriano del PAN (presente), Licenciado Joel Rubén Cerón Palacios del PRI (presente), Licenciada Karla María Hernández Darey (presente) del Partido del PRD, Licenciado J. Isabel Palacios Gómez del PT (presente), Licenciada Sandra Lizbeth López Torres del PVEM (presente), señor Pedro Hernández Partida del PRS (presente), Licenciado Alonso Ramírez Pimentel de Movimiento Ciudadano (presente), Maestra Mirna Araceli Manjarréz Valle de Nueva Alianza (presente), Licenciado Rigoberto García Ortega de Morena (presente), Licenciada Yockebed Dayanira Pérez Flores de Encuentro Social (presente). _____



Consejo Local Electoral

Informo Consejero Presidente, que para efectos de esta sesión extraordinaria del Consejo Local Electoral existe una asistencia inicial de diecisiete integrantes por lo que se declara quórum legal e instalada la sesión. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Muchísimas gracias señora Secretaria, en virtud de la existencia del quórum legal continúe con el desarrollo de la sesión por favor. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto señor Presidente. Antes de continuar, quisiera solicitar su autorización para que esta Secretaría General consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno de ellos y así entrar directamente a la consideración de los asuntos agendados. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Por favor señora Secretaria, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Consejeras y consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contiene los asuntos previamente circulados y entrar así directamente a la consideración de los mismos, por lo que les solicito quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobado por unanimidad, señor Presidente. _____

Se dispensa la lectura de los documentos por unanimidad de votos de las señoras Consejeras Electorales Maestras Ana Georgina Guillén Solís, Claudia Zulema Garnica Pineda, Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández, Consejeros Electorales Maestros Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez, Sergio Flores Cánovas, Sergio López Zúñiga y del Consejero Presidente Doctor Celso Valderrama Delgado.

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: muchísimas gracias señora Secretaria General, continúe con el desarrollo de la sesión por favor. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto señor, el siguiente asunto es la aprobación del orden del día. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: En razón de lo anterior, se pone a la consideración de esta honorable mesa el orden referido para esta sesión; en su caso intervenciones en primera ronda. Bien, al no haber ninguna intervención le solicito por favor señora secretaria someta a aprobación el referido orden del día circulado para esta sesión. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto señor. Señoras y señores consejeros electorales, someto a su consideración la aprobación del orden del día circulado para esta sesión. Por lo que les solicito los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Es aprobado por unanimidad, señor Presidente. _____

Orden del día aprobado por unanimidad de votos de las señoras Consejeras Electorales Maestras Ana Georgina Guillén Solís, Claudia Zulema Garnica Pineda, Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández, Consejeros Electorales Maestros Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez, Sergio Flores Cánovas, Sergio López Zúñiga y del Consejero Presidente Doctor Celso Valderrama Delgado. _____

(TEXTO DEL ORDEN DEL DIA APROBADO) _____

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL _____

CONSEJO LOCAL ELECTORAL _____

ORDEN DEL DIA _____

2 DE ABRIL DE 2017 _____

00:00 HORAS _____

1. Registro de asistencia, declaración del quórum legal e instalación de la sesión. _____



Consejo Local Electoral

2. Aprobación del proyecto orden del día. _____
3. Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro del Candidato a Gobernador del Estado de Nayarit para el periodo Constitucional 2017-2021, que presenta la Coalición "NAYARIT DE TODOS". _____
4. Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro del Candidato Independiente a Gobernador del Estado de Nayarit para el periodo Constitucional 2017-2021, presentada por el Ciudadano Víctor Manuel Chávez Vázquez. _
5. Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro del Candidato a Gobernador del Estado de Nayarit para el periodo Constitucional 2017-2021, que presenta la Coalición "JUNTOS POR TI". _____
6. Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro del Candidato a Gobernador del Estado de Nayarit para el periodo Constitucional 2017-2021, que presenta el Partido Político MORENA. _____
7. Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro del Candidato a Gobernador del Estado de Nayarit para el periodo Constitucional 2017-2021, que presenta el Partido Político MOVIMIENTO CIUDADANO. _____
8. Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro del Candidato Independiente a Gobernador del Estado de Nayarit para el periodo Constitucional 2017-2021, presentada por el Ciudadano Antonio Ayón Bañuelos. _____
9. Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro del Candidato Independiente a Gobernador del Estado de Nayarit para el periodo Constitucional 2017-2021, presentada por el Ciudadano Hilario Ramírez Villanueva. _____
10. Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual se resuelve la improcedencia de la solicitud de registro del Candidato a Gobernador del Estado de Nayarit para el periodo Constitucional 2017-2021, que presenta el Partido Político ENCUENTRO SOCIAL. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: Muchísimas gracias señora Secretaria, por favor proceda conforme al orden del día aprobado. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto señor Presidente, el siguiente punto del orden del día es el Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud del registro de candidato a gobernador del estado de Nayarit para el periodo constitucional 2017–2021, que presenta la coalición Nayarit de Todos. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: Gracias señora Secretaria, en razón de lo anterior se pone a su consideración el referido proyecto de acuerdo, de existir alguna intervención en primera ronda por favor. En razón de no existir ninguna intervención, le solicito señora Secretaria someta a aprobación el proyecto de acuerdo por favor. _____



Consejo Local Electoral

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto señor Presidente. Señoras y señores consejeros electorales, someto a su consideración la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro del candidato a gobernador del estado de Nayarit para el periodo constitucional 2017–2021 que presenta la coalición Nayarit de Todos, por lo que les solicito quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobado por unanimidad señor presidente. _____

Proyecto de Acuerdo aprobado por unanimidad de votos de las señoras Consejeras Electorales Maestras Ana Georgina Guillén Solís, Claudia Zulema Garnica Pineda, Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández, Consejeros Electorales Maestros Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez, Sergio Flores Cánovas, Sergio López Zúñiga y del Consejero Presidente Doctor Celso Valderrama Delgado. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: Muchísimas gracias señora Secretaria, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: El siguiente punto del orden del día, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro de Candidato Independiente a gobernador del estado de Nayarit, para el periodo constitucional 2017–2021 presentada por el ciudadano Víctor Manuel Chávez Vázquez. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: Gracias señora Secretaria, en razón de lo anterior se pone su consideración el referido proyecto de acuerdo, de existir alguna intervención en primera ronda por favor. En virtud de no existir participación alguna, le pido señora Secretaria someta a aprobación el proyecto de acuerdo de este Consejo. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto señor Presidente. Señoras y señores consejeros electorales, someto a su consideración la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro del candidato a gobernador del estado de Nayarit para el periodo constitucional 2017–2021 presentada por el ciudadano Víctor Manuel Chávez Vázquez por lo que les solicito quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Es aprobado por unanimidad, señor Presidente. _____

Proyecto de Acuerdo aprobado por unanimidad de votos de las señoras Consejeras Electorales Maestras Ana Georgina Guillén Solís, Claudia Zulema Garnica Pineda, Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández, Consejeros Electorales Maestros Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez, Sergio Flores Cánovas, Sergio López Zúñiga y del Consejero Presidente Doctor Celso Valderrama Delgado. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: Muchísimas gracias señora Secretaria, realice las gestiones necesarias para su publicación y por favor continúe con el siguiente punto del orden del día. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud



Consejo Local Electoral

de registro del candidato a gobernador del estado de Nayarit para el periodo constitucional 2017–2021 que presenta la coalición Juntos por Ti. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: Bien, muchísimas gracias señora Secretaria, en virtud de lo anterior se pone a su consideración el referido proyecto de acuerdo, de existir alguna participación en primera ronda por favor. En razón de no existir alguna intervención le ruego señora Secretaria someta a aprobación el proyecto de acuerdo de este Consejo. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto señor Presidente. Señoras y señores consejeros electorales, someto a su consideración la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro del candidato a gobernador del estado de Nayarit para el periodo constitucional 2017–2021 que presenta la coalición Juntos por Ti, por lo que les solicito que quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, Es aprobado por unanimidad señor presidente. _____

Proyecto de Acuerdo aprobado por unanimidad de votos de las señoras Consejeras Electorales Maestras Ana Georgina Guillén Solís, Claudia Zulema Garnica Pineda, Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández, Consejeros Electorales Maestros Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez, Sergio Flores Cánovas, Sergio López Zúñiga y del Consejero Presidente Doctor Celso Valderrama Delgado. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: Gracias señora Secretaria, realice las gestiones necesarias para su publicación y por favor continúe con el siguiente punto del orden del día. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto señor. El siguiente punto del orden del día es el Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro del candidato a gobernador del estado de Nayarit para el periodo constitucional 2017–2021 que presenta el partido político MORENA. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: Gracias señora Secretaria, en razón de lo anterior se pone a su consideración el referido proyecto de acuerdo, de existir alguna intervención en primera ronda por favor. En razón de no existir intervención alguna, le ruego señora Secretaria someta a aprobación el proyecto de acuerdo de este Consejo. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto señor Presidente. Señoras y señores consejeros electorales, someto a su consideración la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro del candidato a gobernador del estado de Nayarit para el periodo constitucional 2017–2021 que presenta el partido político MORENA, por lo que les solicito quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Es aprobado por unanimidad, señor Presidente. _____

Proyecto de Acuerdo aprobado por unanimidad de votos de las señoras Consejeras Electorales Maestras Ana Georgina Guillén Solís, Claudia Zulema Garnica Pineda, Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández, Consejeros Electorales Maestros Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez, Sergio Flores Cánovas, Sergio López Zúñiga y del Consejero Presidente Doctor Celso Valderrama Delgado. _____



Consejo Local Electoral

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: Muchísimas gracias señora Secretaria, realice las gestiones necesarias para su publicación y continúe por favor con el siguiente punto del orden del día. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: El siguiente punto es el Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro del candidato a gobernador del estado de Nayarit para el periodo constitucional 2017–2021 que presenta el partido político Movimiento Ciudadano. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Muchísimas gracias señora Secretaria, en virtud de lo anterior se pone a su consideración el referido proyecto de acuerdo, de existir alguna participación en primera ronda por favor... en razón de que no existe ninguna participación le ruego señora Secretaria, someta a aprobación el proyecto de acuerdo de este Consejo. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto señor. Señor Presidente, señoras y señores consejeros electorales, someto a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro del candidato a gobernador del estado de Nayarit para el período constitucional 2017-2021 que presenta el partido político Movimiento Ciudadano. _____

Por lo que les solicito que quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobado por unanimidad el proyecto, señor. _____

Proyecto de Acuerdo aprobado por unanimidad de votos de las señoras Consejeras Electorales Maestras Ana Georgina Guillén Solís, Claudia Zulema Garnica Pineda, Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández, Consejeros Electorales Maestros Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez, Sergio Flores Cánovas, Sergio López Zúñiga y del Consejero Presidente Doctor Celso Valderrama Delgado. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Muchísimas gracias señora Secretaria, realice las gestiones necesarias para su publicación y por favor continúe con el siguiente punto del orden del día. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: El siguiente punto es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro del candidato independiente a gobernador del estado de Nayarit para el período constitucional 2017-2021 presentada por el ciudadano Antonio Ayón Bañuelos. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Gracias señora Secretaria, en razón de lo anterior se pone a su consideración el referido proyecto de acuerdo, de existir alguna intervención en primera ronda adelante por favor...al no existir intervención alguna, le ruego señora Secretaria, someta a aprobación el proyecto de acuerdo de este Consejo por favor. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto señor. Señoras y señores Consejeros Electorales someto a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit mediante el cual se



Consejo Local Electoral

resuelve la procedencia de la solicitud de registro del candidato independiente a gobernador del estado de Nayarit para el período constitucional 2017-2021 presentada por el ciudadano Antonio Ayón Bañuelos. _____

Por lo que les solicito que quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobado el proyecto de acuerdo, señor Presidente. _____

Proyecto de Acuerdo aprobado por unanimidad de votos de las señoras Consejeras Electorales Maestras Ana Georgina Guillén Solís, Claudia Zulema Garnica Pineda, Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández, Consejeros Electorales Maestros Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez, Sergio Flores Cánovas, Sergio López Zúñiga y del Consejero Presidente Doctor Celso Valderrama Delgado. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Gracias señora Secretaria, realice las gestiones necesarias para su publicación y por favor continúe con el siguiente punto del orden del día. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto señor. El siguiente punto es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro del candidato independiente a gobernador del estado de Nayarit para el período constitucional 2017-2021 presentada por el ciudadano Hilario Ramírez Villanueva. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Muchísimas gracias señora Secretaria, en razón de lo anterior se pone a su consideración el referido proyecto de acuerdo, de existir alguna intervención en primera ronda adelante por favor...en virtud de no existir participación alguna, le ruego señora Secretaria, someta a aprobación el proyecto de acuerdo de este Consejo. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Señoras y señores Consejeros Electorales someto a su consideración la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro del candidato independiente a gobernador del estado de Nayarit para el período constitucional 2017-2021 presentada por el ciudadano Hilario Ramírez Villanueva, por lo que les solicito que quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobado por unanimidad el proyecto de acuerdo, señor. _____

Proyecto de Acuerdo aprobado por unanimidad de votos de las señoras Consejeras Electorales Maestras Ana Georgina Guillén Solís, Claudia Zulema Garnica Pineda, Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández, Consejeros Electorales Maestros Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez, Sergio Flores Cánovas, Sergio López Zúñiga y del Consejero Presidente Doctor Celso Valderrama Delgado. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Gracias señora Secretaria, realice las gestiones necesarias para su publicación y por favor continúe con el siguiente punto del orden del día. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto señor. El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit mediante el cual se resuelve la improcedencia de la solicitud de registro del candidato independiente a gobernador del estado de Nayarit para el



Consejo Local Electoral

período constitucional 2017-2021 que presenta el Partido Encuentro Social. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Muchísimas gracias... _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Sólo señor si me permite usted... _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Con todo gusto. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Recibí oficio de modificación para el punto de acuerdo segundo. En la línea específica hacemos referencia al artículo 65, cuando en realidad debe ser el artículo 62. La propuesta de modificación es correcta, me la observó el Consejero Álvaro. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Muy bien, en razón de lo anterior se pone a su consideración el referido proyecto de acuerdo. _____

Si existe alguna intervención, le ruego en primera ronda... _____

Representante del Partido Encuentro Social, Licenciada Yockebed Dayanira Pérez Flores: Perdón, ¿es en este último acuerdo, o en los dos? _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: El acuerdo como está con la modificación presentada por el Consejero... muy bien. ¿Alguna otra intervención en primera ronda? El representante del Partido Revolucionario Institucional tiene el uso de la voz.

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Joel Rubén Cerón Palacios: (sin sonido) Buenos días a todos. Cuando uno revisa el contenido de una resolución, se ve el resultado sin lugar a duda del análisis (sin sonido) en realidad desde luego que resulta lamentable que un partido político de reciente creación que tiene una posibilidad de competencia, que por una razón o por otra, muy respetable el criterio jurídico que se imprime a este acuerdo sin embargo, la competencia política exigiría que hubiera siempre mayores y mejores oportunidades para que hubiera más participantes, más protagonistas en esta contienda político-electoral, simplemente queremos dejar constancia de esa preocupación de que ojalá el partido político ojalá tuviera condiciones de participar en este proceso. _____

Nosotros sólo como instituto político hemos expresado nuestra preocupación de que a veces algunas cosas no alcanzan para que se cumplan los dictámenes procedentes, muy respetable el criterio de este Consejo, sin embargo no quisimos dejar de expresar nuestra solidaridad con el Partido Encuentro Social. Es cuánto. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Gracias, tiene ahora el uso de la voz la representante del Partido Encuentro Social. Adelante por favor. _____

Representante del Partido Encuentro Social, Licenciada Yockebed Dayanira Pérez Flores: Gracias Consejero Presidente, me parece que hay una pequeña confusión. _____

Buenas noches, buenos días a todos los Consejeros y mis compañeros representantes de partidos políticos. _____

Quiero hacer un llamado a la reflexión a este Consejo. Si bien es cierto, este día a nosotros mediante este acuerdo se nos está declarando la improcedencia de registro de nuestro candidato a Gobernador, espero que los argumentos que vierta tengan eco en este Consejo, es por eso que



Consejo Local Electoral

hago el llamado a la reflexión. _____

Del cuerpo del acuerdo se desprende que efectivamente este, nosotros presentamos en tiempo la solicitud y este Consejo nos hizo un requerimiento, pero en dicho requerimiento y lo podemos observar en la página 4, me hace uno en específico, dice: en virtud de ser requisito de elegibilidad negativo y según se desprende del escrito de renuncia que acompaña su solicitud, deberá acreditar su baja como ministro de culto y en su caso, baja como representante de asociación religiosa a la que pertenece o perteneció mediante el documento denominado *toma de nota* de la baja de ministro de culto, expedido por la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación”. Y me dan el fundamento, pero en el estudio de los considerandos, en el considerando 35, página...página 14 y también siendo punto de acuerdo, el segundo punto de acuerdo de este presente proyecto, me hacen referencia a un escrito de 26 de marzo del 2017, se dirigió al Presidente de la Iglesia Vida Roberto Wilmer Aguilar y me dicen que revisado el documento, se verifica la falta de sello de recepción por parte de la señalada asociación religiosa. _____

Por lo que no demuestra a esta autoridad electora la certeza de su entrega, pero a mí nunca me requirieron ni me dieron oportunidad de exhibir este documento donde conste el sello. Este Consejo tenía la facultad de requerirme, la ley nos da facultad de requerirme, la ley les da tres días para revisar si reúno los requisitos o no, dentro de los requisitos que nos hacen sí nos están requiriendo la toma de nota, y este documento me lo están tomando como base en el punto de acuerdo segundo, y en el punto de acuerdo segundo dice: “se declara improcedente el registro de candidatura del ciudadano Daniel Sepúlveda Árcaga al cargo de gobernador del estado de Nayarit, por el período constitucional 2017-2021 postulado por el Partido Encuentro Social por no cumplir con el requisito de elegibilidad dispuesto en el artículo...bueno, aquí dice artículo 65 pero el correcto es el 62 fracción IV de la Constitución Política del Estado, con relación a los artículos 130 de la Constitución Religiosa...perdón, de la Constitución Política, de la Ley de Asociaciones Religiosas en su artículo 14, y los considerandos 35. _____

Si están tomando como base en este considerando para también negarme el antecedente, creo que nuestro instituto político tenía derecho de exhibir ese documento, y se nos está coartando el derecho a exhibirlo. _____

Aparte, si bien es cierto, la Ley de Asociaciones Religiosas me marca un período de cinco años, creo que este Consejo está siendo extralimitado. O sea, se está extralimitando en sus funciones, en todo caso debería ser un órgano competente quien me diga que no reúne los requisitos. O sea, de la temporalidad ¿en base a qué lo digo? Hay una jurisprudencia...hay una jurisprudencia donde habla...aquí la tengo perdón, el número de registro es el 20011001 de la Décima Época, del Semanario Judicial de la Federación que dice: “derecho a ser votado: los requisitos para ser registrado a un cargo de elección popular sólo pueden ser los derivados directamente de los diversos de elegibilidad”. _____

“Los requisitos para ser registrado como candidato a un cargo de elección popular sólo pueden ser los derivados directamente de los diversos de elegibilidad. Es decir, sólo los trámites y las cargas



Consejo Local Electoral

que tienden a demostrar que el ciudadano reúne las calidades de ley para ejercer el cargo al que aspira son requisitos que válidamente pueden establecerse dentro del procedimiento de registro de las candidaturas respectivas, sin que sea admisible establecer condiciones adicionales para realizar el registro, pues ese trámite forma parte del ejercicio del derecho humano a ser votado, sin que pueda ser escindido normativamente de él.” _____

Los requisitos de elegibilidad de la Constitución me dice, no ser ministro de culto, mas no me dice la temporalidad. La temporalidad me la está diciendo otra norma, otra ley que a mi criterio, quien debería de resolver es un órgano jurisdiccional competente decirme: no te atañe el registro, simplemente por la falta de temporalidad, pero no este Consejo. Este Consejo tendría la obligación de verificar que yo reúna en base a la Constitución, y los requisitos de elegibilidad, perdón, los requisitos; yo les anexé todo. _____

En todo caso, me llama la atención que agarran en el punto de acuerdo como base eso, y no me dieron la oportunidad de exhibirlo; es por eso que esta representación hace un llamado y sí hace un reclamo y hace este... pues que consideren dar la oportunidad de demostrar que el documento está debidamente recibido, que consta con el sello y que no se tomen atribuciones que no son correspondientes a este Consejo. Es cuánto. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: En primera ronda tiene uso de la voz la Consejera Irma Carmina Cortés Hernández. _____

Consejera Electoral, Irma Carmina Cortés Hernández: Gracias Consejero Presidente, Consejeras, Consejeros, representantes de partidos. Efectivamente, también como Consejo lamentamos que se tenga que tomar una determinación, nos toca garantizar el principio de legalidad, constitucionalidad para entrar directamente en lo que es la contienda. _____

Nada más para hacer una aclaración específica: no es el escrito del 25 o 26 de marzo, el escrito del 26 de marzo presenta el propio partido político para el registro del ciudadano Daniel Sepúlveda Árcega, es el elemento con el cual se determina que él tiene la característica de ministro directamente de lo que es de culto, y derivado de ello, es que se hace el requerimiento pero ya el requerimiento no precisamente, hay una manifestación expresa que no es ministro de culto a partir del día 26 de marzo en términos de lo que establece la propia ley reglamentaria del artículo 130 constitucional y que establece cómo es que tiene que ser la renuncia de un ministro de culto para garantizar la decisión y el principio máximo que tiene el Estado Mexicano división Iglesia-Estado y derivado de ello requiere un documento en específico que efectivamente esté recibido directamente por la Secretaría de Gobernación, que es donde se registra directamente las asociaciones religiosas y quienes fungen las funciones de ministros de culto. _____

En ese sentido, el requerimiento ya es expreso directamente, y bueno, la subsanación y quien da la valoración directamente para el acuerdo, para determinar que efectivamente cumple con los requisitos de elegibilidad es el escrito de fecha es el escrito de fecha 31 de marzo que presenta el partido político en el cual, este, derivado del requerimiento nos presenta un acuse de recibo por parte del Director del Registro de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación del 2017 es decir, posterior a su fecha de registro formal y en términos del artículo 14 de la Ley



Consejo Local Electoral

Reglamentaria del 130, es que se hace ya el cómputo para poder garantizar si efectivamente cuenta o no con los cinco años previos al día de la elección. _____

Sí, nada más para dejar claro, no es el escrito del 26; el escrito del 26 se refiere a que es un elemento de carácter negativo al haber aceptado directamente esta calidad de ministro de culto mediante las competencias correspondientes las que se toman a efecto de un requerimiento que fue muy específico y es el elemento de prueba que se toma a consideración, un escrito presuncional presentado en 31 de marzo de 2017, donde hay un acuse de recibo de fecha 30 de marzo del año en curso por parte del Director de Asociaciones Religiosas. _____

Nosotros también estamos y lo que me gustaría también efectivamente, que hubiese mayor competitividad, mayor presencia directamente de los partidos, pero también tenemos un principio al que tenemos directamente que apegarnos, que es el tenemos que cumplir y lo protestamos, que es hacer cumplir con la Constitución, cumplir directamente con la legalidad en los términos de estos acuerdos. Es cuánto, señor Presidente. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Muchísimas gracias Consejera ¿alguna otra intervención en primera ronda? En primera ronda tiene el uso de la voz la representante del Partido Verde Ecologista de México. _____

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciada Sandra Lizbeth: Gracias Presidente buenas noches, esta representación el Partido Verde Ecologista de México, se solidariza con el Partido Encuentro Social, le pedimos a este Consejo que por favor analice los argumentos vertidos por la compañera Encuentro Social y en su caso que determinen lo que corresponda. Es cuánto, Presidente. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Ahora tiene el uso de la voz en primera ronda, la representante del Partido Nueva Alianza. _____

Representante del Partido Nueva Alianza, Maestra Myrna Aracely Manjarréz Valle: Muy buenas noches, gracias Consejeras, Consejeros, representantes de los partidos políticos, de igual manera este Partido Nueva Alianza se une a los argumentos que el Partido Encuentro Social ha expresado en estos momentos, pienso que trae bien soportado sus argumentos por tal motivo, nos unimos. Nos unimos, nos solidarizamos en apoyo al Partido Encuentro Social. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: ¿Alguna otra intervención en primera ronda, en segunda ronda? En segunda ronda tiene el uso de la voz la representante del Partido Morena y en seguida el Consejero Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez. Adelante por favor representante del Partido Morena. _____

Representante del Partido MORENA: Sí, nada más para invitar al honorable Consejo, delibere lo necesario antes de la votación, es la solicitud del Partido MORENA, estamos en tiempo y quisiéramos escuchar otras opiniones. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Bien... _____

Representante del Partido Encuentro Social, Licenciada Yockebed Dayanira Pérez Flores: Gracias Consejero Presidente, a cada uno de los que han tomado la palabra. Si bien es cierto, la Ley de Asociaciones Religiosas habla de la temporalidad de cinco años, insisto, no es competencia de este



Consejo Local Electoral

Consejo si existe o no el derecho. Es competencia de otro órgano, este Consejo se debe de limitar a revisar que lleve los requisitos de elegibilidad y a mí la Constitución Local y la Federal me marca no ser ministro de culto religioso. _____

Al momento que se vierte la renuncia, él deja de ser ministro de culto religioso, aquí la asociación religiosa tiene la obligación de notificar a la Secretaría de Gobernación su baja como ministro de culto. Si la propia ley en el artículo 14 de Asociaciones Religiosas dice: La separación de los ministros de culto deberá comunicarse por la asociación religiosa o por los ministros separados...ya está haciendo la distinción: ministros separados, a la Secretaría de Gobernación dentro de los treinta días siguientes al de su fecha. En caso de renuncia el ministro podrá acreditarla, demostrando que el documento en que conste fue recibido por un representante legal de la asociación religiosa respectiva. _____

Insisto, se nos debió haber dado el derecho de presentar el escrito donde debidamente viene sellado por la asociación religiosa, y este Consejo no nos recibió ese escrito. Únicamente se avocó a la toma de nota, es cuánto. _____

Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado: Tiene el uso de la voz el Consejero Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez. _____

Consejero Electoral, Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez: Gracias Consejero Presidente, con su permiso de mis compañeros Consejeros y representantes de partidos, este proyecto de acuerdo ameritó un estudio un poquito más a fondo, no poquito, más a fondo y encuentro algunas razones que puedo considerar válidas en los argumentos de la representante del PES y alguna situación que pudiera causarle. _____

Para mí la interpretación no es contradicción, porque en la página 13 señala requisitos y luego en inciso f) se refiere al escrito de protesta firmado por el candidato a gobernador, en el que manifieste no haber ocupado uno de los cargos etcétera y no haber pertenecido al Estado Eclesiástico o ser Ministro de algún culto religioso, en la columna de la derecha dice: observaciones no acreditó. Aquí mi pregunta es: ¿no presentó el escrito? _____

Pues se está prejuzgando sobre la acreditación del requisito negativo, me parece que es confuso este señalamiento de no acreditó respecto a lo que están pidiendo o lo que están solicitando es la presentación de ese escrito firmado por el candidato a gobernador; y también me causa un poquito de dudas en la página 4 cuando habla de los requerimientos, el argumento que manifiesta el representante es, pero luego en el fundamento habla de una tesis que requiere que la carga de la prueba corresponde quien afirme no se satisfacen. _____

Sinceramente quiero manifestar que me causa dudas la procedencia lisa y llana de este acuerdo y coincidiría que si pudiéramos hacer un receso para deliberar, bueno yo estaría de acuerdo en ese sentido. Es cuánto, señor Presidente. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: ¿Alguna otra intervención en primera ronda, segunda ronda perdón? En segunda ronda tiene el uso de la voz el Consejero Sergio Flores Cánovas. _____

Consejero Electoral, Maestro Sergio Flores Cánovas: Gracias Presidente, con el permiso de todos



Consejo Local Electoral

ustedes; bueno yo creo que esta autoridad electoral tiene como una de sus principales funciones como ya se comentó, velar por la legalidad en todo momento, legalidad del proceso electoral y de todos los todo el acontecer en materia electoral justamente, pero también esta autoridad tiene la responsabilidad o la obligación diría yo, de garantizar los derechos políticos en su máxima expresión, de todos los ciudadanos. _____

Entonces, yo en ese afán garantista, considero que el proyecto de acuerdo en los temas en los que se propone, no me satisface a mí en lo personal, yo si bien hay una ley de ministros de culto que se expresa en una temporalidad de 5 años para haber renunciado al cargo como ministro de culto, pues también está la Constitución General de este país y la Constitución del Estado de Nayarit y ninguna de las dos expresa una temporalidad de renuncia no como ministro de culto. Entonces hay una jerarquización en las leyes ¿no? está la pirámide de Kelsen que todos conocemos, por lo cual yo considero que, en primera instancia deberíamos de atender lo que dice la Constitución General y esa, ese documento no menciona ninguna temporalidad simplemente menciona que no debe ser ministro de culto, la persona que quiera ser candidato a un puesto de elección. _____

Y además, si damos por buenos los argumentos en cuanto al trámite que hizo el Partido Encuentro Social, que refiere que no se...que hubo una omisión por parte de esta autoridad al no requerirle el sello, yo considero que sí se le debe dar la oportunidad de registrarse a este candidato político. Es cuánto. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: ¿Alguna otra intervención en segunda ronda? Segunda ronda tiene el uso de la voz el representante del partido Verde Ecologista de México. ____

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciada Sandra Lizbeth López Torres: Gracias aquí si se escucha, gracias Presidente, comentar que me llamaba mucho la atención este, sin hacer alusión personal lo que comenta el consejero Álvaro y el consejero Sergio Flores Cánovas. _____

Considero que de alguna manera existe discrepancia, contradicciones, insisto me gustaría que entraran al estudio y al análisis a fondo y que determinaran lo que consideren, en virtud de que ya hay dos, pues dos opiniones distintas a lo que manifiesta el propio proyecto de acuerdo. Es cuánto, Presidente. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: En segunda ronda tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional, enseguida la Consejera Claudia Zulema Garnica y luego el Consejero Sergio López Zúñiga. _____

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Joel Rubén Cerón Palacios: Consideramos que en la mesa han quedado algunas dudas, se han dejado de manifiesto. _____

Y creo que se le debe apostar al derecho a la competencia, a privilegiar por encima del rigor de una norma que efectivamente es ajena en la línea directa de la exigencia de requisitos para poder contender. Efectivamente, la Constitución General no limita, la Constitución del estado tampoco, y estimamos que es muy recomendable que los señores consejeros se puedan reunir a deliberar, una recomendación que aquí ya se dejó en la mesa y que creo que es acertada, para que se esté



Consejo Local Electoral

en condiciones de emitir un acuerdo más completo en el argumento y el razonamiento, y que sobre todo les salvaguarde el derecho al Partido Encuentro Social de competir, de que mida sus expectativas políticas en la urna; no sea un obstáculo, una disposición como está efectivamente que ya se dijo, en el caso del candidato que postulan, pues no sé, no esté en el supuesto de no ser, de ser en la actualidad un ministro de culto religioso, y el tema central es la temporalidad, entonces creo que es un asunto de aplicación de normas que bien, justificaría la reflexión de parte de los integrantes de este Consejo para, para darle en su caso el derecho a competir, es cuánto._____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: Tiene ahora el uso de la voz, la Consejera Claudia Zulema Garnica Pineda, y enseguida el Consejero Sergio López Zúñiga._____

Consejera Electoral, Maestra Claudia Zulema Garnica Pineda: Gracias Consejero Presidente, compañeros consejeros y representantes de partidos._____

Pues este tema bien se ha comentado se analizó con detalle, por lo menos en, en lo que a mí corresponde, y bueno, en este análisis cabe destacar que, si bien es cierto existen, en la constitución bueno faltaría expresar el la temporalidad pero existen otras normas reglamentarias dentro de las cuales, pues señalan algo creo que es muy importante, lo cual es el tiempo ¿no? Y marcan algo muy muy importante que resaltar, dice: “no podrán ser votados para puestos de elección popular ni podrán desempeñar cargos públicos superiores a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos 5 años en el primero de los casos, 3 en el segundo esto haciendo relativo al artículo 14 de la Ley de Asociaciones y Cultos Religiosos. Es decir, esta separación si bien se marca con una temporalidad, mantiene un fin en específico que es precisamente el que exista ya una distancia de tiempo entre, en este caso el ciudadano en algún momento estuvo como ministro de culto._____

Yo considero que si es importante aquí apegarnos a lo que es el marco de la legalidad en cuanto a la temporalidad que requiere este mismo requisito que esta expreso en la ley, y yo si considero que bueno, sí es una lástima, si bien es cierto, estamos en el Instituto, pues, queremos propiciar la participación ciudadana, pero también es cierto que este órgano debe actuar completamente apegado a los términos de legalidad y de certeza sobre todo para los cargos que aquí se estén aprobando en este seno del Consejo._____

Y bueno, en lo personal sí creo que no cumple con este requisito de elegibilidad en base a lo que es el marco, sobre todo en lo que es la temporalidad de separarse de su ministerio 5 años antes de la elección. Es cuánto, Consejero Presidente._____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: Adelante por favor._____

Consejero Electoral, Maestro Sergio López Zúñiga: Gracias señor Presidente, (**sin sonido**) en lo que se refiere al artículo 130 por que se ha referido a un artículo (no se entiende) y en lo que se refiere a no ser ministro de culto._____

La Constitución Federal es muy clara en el artículo 130, dice principio histórico en la separación del Estado, de las iglesias orientan las normas contenidas en el presente artículo, la Iglesia y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley, y establece en el 130 claramente, los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidatos,



Consejo Local Electoral

partido o asociación política alguna, tampoco podrán en reunión pública en acto de propaganda religiosa ni en publicaciones de carácter religioso a la ley del país o sus situaciones ni agraviar de cualquier forma los símbolos patrios. _____

En el inciso D dice: “los términos de la ley reglamentaria los ministros de culto no podrán desempeñar cargos públicos, como ciudadanos tendrán derecho a votar pero no a ser votados, y si hubiesen dejado de ser ministros de culto con anticipación y en los términos que establece la ley podrán ser votados. Queda estrictamente prohibido la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o alguna indicación, o cualquiera que la relacione con alguna agrupación religiosa, no podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político. Es muy claro el 130 en lo que se refiere a la separación Iglesia-Estado, es válida la argumentación que presenta el Partido Encuentro Social, pero nosotros tenemos que actuar en base a los criterios de certeza y legalidad y aquí tenemos que sujetarnos al tan debatido artículo 130 constitucional. Muchas gracias. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: Tiene en segunda ronda el uso de la voz la consejera Irma Carmina. _____

Consejera Electoral, Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández: Gracias Consejero Presidente. Sí es importante, dejar claro que efectivamente es una función del Instituto garantizar el derecho de votar y ser votado. _____

Pero también lo cierto es que el derecho para ser votado no es un derecho irrestricto, el derecho para ser, para ser, votado tiene restricciones establecida directamente en la Constitución, ya directamente que mencionan aquí a Kelsen, efectivamente hay una jerarquización de leyes, en la jerarquización de leyes tenemos directamente lo que tiene que ver la Constitución y por debajo de la Constitución, están las leyes reglamentarias de la Constitución que para esto es la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, que es la ley reglamentaria del artículo 130. _____

Entonces, esta Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público está por encima de nuestra posición, está por encima de nuestra propia ley, ley local, es una ley reglamentaria directamente del 130 y cabría directamente hacer la mención de lo que establece directamente el artículo 14, este, correspondiente, donde también establece que para que pueda tener efectos directamente lo que es la separación, nos establece directamente la temporalidad. _____

El artículo 14 dice: “Los ciudadanos mexicanos que ejerzan el ministerio de cualquier culto tienen derecho al voto en los términos de la legislación electoral aplicable, no podrán ser votados para puestos de elección popular, ni podrán desempeñar cargos públicos superiores, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos cinco años en el primero de los casos (que es específicamente para ser votado) y tres en el segundo de los casos para ocupar un cargo público antes del día de la elección que se trate o de la aceptación del cargo respectivo por lo que toca a los demás cargos bastará seis meses. Tampoco podrán los ministros de culto asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato partido o sección política alguna. La separación de los ministros de culto deberá comunicarse por la asociación religiosa o por los ministros separados a la Secretaría de Gobernación dentro de los



Consejo Local Electoral

treinta días siguientes a su fecha. En caso de renuncia el ministro podrá acreditarla demostrando que el documento en el que conste el recibo por un representante legal de la asociación religiosa respectiva. Para efectos de este artículo, la separación o renuncia del ministro contará a partir de la notificación hecha a la Secretaría de Gobernación”. Es cuánto, señor Presidente. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: Le agradezco señora, señorita Consejera, tiene ahora el uso de la voz la Consejera Ana Georgina Guillen Solís. _____

Consejera Electoral, Maestra Ana Georgina Guillén Solís: Con su permiso Presidente, de mis compañeros, también de los representantes de los partidos políticos. _____

Efectivamente, nuestro trabajo dentro del Consejo no es el dejar fuera a nadie, sino el analizar que precisamente se cumplan los requisitos de ley. Y en este caso independientemente lo que nos ha marcado ya la Consejera Carmina, en donde precisamente tenemos a la Constitución como uno de los puntos importantes, hago referencia también al reglamento, al Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en el artículo 17 en donde dice también que “las asociaciones religiosas deberán solicitar a la dirección general, la toma de nota en el registro correspondiente al nombramiento, separación o renuncia, dentro de los 30 días hábiles contados a partir de que se vieran realizados. Para el caso de los representantes se presentará copia autorizada de la escritura en que conste la respectiva designación y los poderes correspondientes, así como la renuncia o revocación de los mismos”. _____

Con esto quiero decir que sí tenemos claro si ha sido uno de los puntos de análisis completo toda la reglamentación que aplica efectivamente para este caso, y la necesidad precisamente de la presentación de toma de nota para que se pudiera en su caso, considerar el registro del candidato de este partido. Es cuánto, señor Presidente. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: ¿Alguna otra intervención en segunda ronda? En segunda ronda tiene el uso de la voz la representante del Partido Nueva Alianza. _____

Representante del Partido Nueva Alianza, Maestra Myrna Arceli Manjarréz Valle: Bien, como estamos hablando de requisitos que tienen que entregar candidatas candidatos, a mí sí se me queda una duda que quisiera que me aclarara. _____

En una sesión anterior se habló sobre constancia de residencia, y aquí se está requiriendo, se va a solicitar o no se va a solicitar la constancia de residencia, para el registro de candidatos y candidatas, mi duda. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: Bien ¿alguna otra intervención en segunda ronda, en tercera ronda? Tercera ronda tiene el uso de la voz la representante del Partido Encuentro Social. _____

Partido Encuentro Social, Licenciada Yockebed Dayanira Pérez Flores: Gracias Consejero Presidente. Este partido y esta representación no niega todo lo que aquí nos han ilustrado muy amablemente los consejeros electorales con todo respeto sin ser alusión personal, pero consideramos que quien tiene que decidir en todo caso, si me afecta para reunir los requisitos de elegibilidad es otro órgano, creo que este Consejo quiere ser muy judicializado, y creo que lo hemos visto en varias sesiones y en varios acuerdos. Entonces a nuestro particular punto de vista y



Consejo Local Electoral

criterio se están extralimitando en sus funciones, sus funciones son verificar los requisitos de elegibilidad. _____

Da la separación del encargo, sí es cierto la temporalidad, bueno den la oportunidad si alguien de mis compañeros de otros partidos políticos deciden impugnarnos, entonces que sea un órgano competente, que nos diga no, no procede, nosotros estamos también abiertos a esa posibilidad. Creo que es un tema muy controvertido y todos estamos, este esperando ¿no? No solo quedarnos con la simple opinión de este Consejo, yo apelo a su buena voluntad, y no dudo que tengan aquí varios la capacidad, porque, para estar en el puesto en el que están pasaron por un método de selección estricto y mis respetos para todos ustedes, pero sí les pido reconsideren su postura, y denos la oportunidad igual alguien de nuestros representantes tiene esa duda y quisiera impugnar a nuestro candidato. O sea, nosotros estamos en ese...abiertos a esa posibilidad. Es cuánto, Consejero Presidente, gracias. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: ¿Alguna otra intervención en tercera ronda? Bien, en virtud de haberse agotado las intervenciones le solicito señora Secretaria someta a aprobación el proyecto de acuerdo de este consejo por favor. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Con gusto señor Presidente. Señoras y señores consejeros electorales, someto a su consideración la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual se resuelve la improcedencia de la solicitud de registro del candidato a gobernador del Estado de Nayarit para el periodo constitucional 2017–2021 que presenta el partido político Encuentro Social. Por lo que les solicito quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. _____

Cuatro votos a favor (de las consejeras electorales maestras Ana Georgina Guillén Solís, Claudia Zulema Garnica Pineda, Licenciada Irma Carmina Cortés Hernández y Maestro Sergio López Zúñiga); quienes estén en contra, tres votos en contra (de los consejeros electorales maestros Álvaro Ernesto Vidal Gutiérrez, Sergio Flores Cánovas y del Consejero Presidente, Doctor Celso Valderrama Delgado). El proyecto de acuerdo es aprobado por mayoría, señor Presidente. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: Muchísimas gracias señora Secretaria, realice las gestiones necesarias para su publicación y por favor continúe con el siguiente punto del orden del día. _____

Encargada del Despacho de la Secretaría General, Licenciada Patricia González Suárez: Señor le informo que los puntos se han agotado. _____

Consejero Presidente, Celso Valderrama Delgado: Muchísimas gracias señores consejeros electorales y representantes de partidos políticos, habiéndose agotado los puntos del orden del día previstos para esta sesión, siendo la una hora del día 2 de abril, doy por clausurada la décima tercera sesión extraordinaria 2017 de este Consejo Local Electoral agradeciendo enormemente su presencia. Muchísimas gracias, que tengan una excelente noche. _____